

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Ròtova

2024/04936 *Anuncio del Ayuntamiento de Ròtova sobre la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral.*

ANUNCIO

Expuesta en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48 de 7 de marzo de 2024 la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 2024, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento.

Y no habiéndose formulado durante el plazo de exposición reclamaciones a los mismos, han quedado aprobados definitivamente de conformidad con lo que determina el art.169.3 del Real Decreto Ley 2/2004, se publica el resumen por capítulos del referido Presupuesto, a saber:

RESUMEN GASTOS POR CAPÍTULO 2024	Euros
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.032.065,95 €
A1. OPERACIONES CORRIENTES	1.360.967,14 €
CAPÍTULO I	653.286,00 €
CAPÍTULO II	581.796,14 €
CAPÍTULO III	12.000,00 €
CAPÍTULO IV	108.885,00 €
CAPÍTULO V	5.000,00 €
A2. OPERACIONES DE CAPITAL	671.098,81 €
CAPÍTULO VI	671.098,81 €
CAPÍTULO VII	0,00
B. OPERACIONES FINANCIERAS	4.386,00 €
CAPÍTULO VIII	0,00
CAPÍTULO IX	4.386,00 €
TOTAL DE GASTOS	2.036.451,95 €

RESUMEN INGRESOS POR CAPÍTULO 2024	Euros
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.502.183,31 €
A1. OPERACIONES CORRIENTES	1.412.818,74 €
CAPÍTULO I	554.100,00 €
CAPÍTULO II	10.000,00 €
CAPÍTULO III	150.400,74 €
CAPÍTULO IV	697.818,00 €
CAPÍTULO V	500,00 €
A2. OPERACIONES DE CAPITAL	89.364,57 €
CAPÍTULO VI	0,00 €
CAPÍTULO VII	89.364,57 €
B. OPERACIONES FINANCIERAS	534.268,64 €
CAPÍTULO VIII	0,00 €
CAPÍTULO IX	534.268,64 €
TOTAL DE INGRESOS	2.036.451,95 €



Asimismo, junto con el Presupuesto General para el año 2024 se aprueba la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados, reservándose a funcionarios de carrera y personal laboral, a saber:

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ròtova, a 15 de abril de 2024. —El alcalde, Jordi Puig Muñoz.

